

# FLASH REPORT

N°48  
ENERO  
2025

PRB

PRUZZO RUSCICA BROTFELD

MEDIO AMBIENTE | AGUAS | ENERGÍA

### **MMA aprobó el Reglamento Orgánico del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas**

Lo anterior, con el objeto de garantizar la conservación de la biodiversidad del país mediante la gestión para la preservación, restauración y uso sustentable de genes, especies y ecosistemas.

Revisa acá el [Decreto N° 27](#)

### **MMA publicó Guía para la Certificación de Proyectos de Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero en el marco del Sistema de Compensación de Emisiones**

La finalidad de la Guía es orientar a los desarrolladores de proyectos de reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero para obtener y utilizar créditos de carbono para compensar las emisiones gravadas por el Impuesto Verde y facilitar el desarrollo y certificación de proyectos que neutralicen o reduzcan emisiones en sectores estratégicos.

Revisa acá la [Guía](#)

### **SEA publicó criterio con el objeto de establecer lineamientos que permitan orientar la selección de normas de referencia internacionales para evaluar si un contaminante presenta riesgos para la salud o efectos adversos sobre los recursos naturales renovables**

Lo anterior, mediante la utilización de cuatro criterios de aplicación jerárquica: (i) Criterio del objeto de protección; (ii) Criterio de la actividad regulada y fuente emisora; (iii) Criterio del contaminante; y (iv) Criterio del umbral de referencia.

Revisa acá el [Criterio](#)

### **SEA publicó instructivo que refunde y actualiza las instrucciones impartidas sobre las Consultas de Pertinencia**

Entre las actualizaciones se destaca (i) la declaración de inadmisibilidad de aquellas Consultas de Pertinencia referidas a actividades o proyectos que se encuentran ejecutados o en ejecución; (ii) la no constitución de la Consulta de Pertinencia como un requisito previo para el otorgamiento de permisos sectoriales o

municipales; y (iii) la instauración de la respuesta del SEA como eximente de responsabilidad penal en la medida que el proyecto o actividad consultado sea ejecutado tal como fue descrito en la Consulta de Pertinencia.

Revisa acá el [Instructivo](#)

### **Corte Suprema acogió recurso de casación en el fondo interpuesto por la SMA contra sentencia del Tercer Tribunal Ambiental**

Lo anterior, luego de que el Tribunal Ambiental anulará la resolución de la SMA que invalidaba la acreditación del inicio de la ejecución de un proyecto eólico.

El recurrente alego la presentación de la solicitud de invalidación dentro del plazo de dos años establecidos en la normativa, ante lo cual, la Corte destacó que el ejercicio de la potestad invalidatoria no admite una aplicación instantánea, sino que un conjunto concatenado de actos y etapas que inicia con la presentación de la solicitud dentro del plazo de dos años.

Rol 241.254-2023

#### CONTACTO:

Dino Pruzzo,  
Socio  
[dpruzzo@prb.cl](mailto:dpruzzo@prb.cl)  
+56 9 9870 3565  
+56 2 2437 0249

### **Primer Tribunal Ambiental rechazó reclamación interpuesta por minera contra resolución que rechazó reposición interpuesta a resolución sancionatoria de la SMA en la Región de Antofagasta**

El Tribunal determinó que la SMA actuó conforme a su facultad de interpretación de las RCA y no modificó los términos de la evaluación ambiental aprobada, por cuanto es la propia medida de mitigación la que condiciona su validez y eficacia a la elaboración y dictación de un futuro sistema de alerta temprana.

Rol R-86-2023

### **Primer Tribunal Ambiental acogió reclamación interpuesta contra resolución que acogió recursos de reclamación interpuestos por observantes PAC contra RCA de proyecto minero en la Región de Coquimbo**

Dentro de los puntos relevantes, el Tribunal determinó que el Comité de Ministros acogió las reclamaciones excediendo sus potestades y soslayando materias que ya habían sido resueltas por el Primer Tribunal Ambiental al descartar la existencia de vicios referidos, entre otros, a los impactos

asociados a las emisiones, a la evaluación de impactos sobre recursos hídricos y a la evaluación de efectos sinérgicos.

Rol R-95-2023

### **Segundo Tribunal Ambiental acogió demanda de reparación por daño ambiental interpuesta contra proyecto inmobiliario en la Región Metropolitana**

El Tribunal concluyó que las obras realizadas sobre el humedal resultaron en infracciones de normas urbanísticas y de protección del suelo rural y generaron, entre otros efectos, la eliminación irreversible y permanente de la cobertura orgánica e inorgánica del humedal y la perturbación del hábitat de la avifauna como consecuencia de la eliminación de la vegetación hidrófita del humedal.

Rol D-71-2022

### **SMA ordenó Medidas Urgentes y Transitorias contra empresa transmisora de energía en la Región de Valparaíso**

Las medidas consisten en (i) la realización de un catastro de toda especie de flora en categoría de conservación; y (ii) la ejecución del tendido de cables mediante la

utilización de drones, tienen por fundamento impactos ambientales no previstos respecto de una especie en estado de conservación "Vulnerable".

Rol MP-045-2024

### **SMA inició procedimiento sancionatorio contra proyecto minero en la Región de Valparaíso**

Los cargos calificados de graves fueron formulados como resultado de, entre otros, (i) la implementación y operación deficiente del sistema de intercepción de infiltraciones e inyección de agua; y (ii) la ejecución parcial de la medida de mitigación de rescate y relocalización referida al Sapito de Rulo.

Rol D-286-2024

### **SMA inició procedimiento sancionatorio contra proyecto eólico en la Región de Biobío**

El cargo calificado como leve fue formulado como resultado de no informar e implementar las medidas necesarias para hacerse cargo de los impactos ambientales no previstos generados como consecuencia de la colisión de murciélagos en los aerogeneradores del Proyecto.

Rol F-072-2024

#### CONTACTO:

Dino Pruzzo,  
Socio

[dpruzzo@prb.cl](mailto:dpruzzo@prb.cl)  
+56 9 9870 3565  
+56 2 2437 0249

N°48  
ENERO  
2025

**Ingresó al Senado proyecto de ley que modifica la Constitución Política de la República con el objeto de incorporar entre las materias de ley, la creación o modificación de Áreas Protegidas en aquellas regiones que tengan gran parte de su territorio destinado a la preservación y conservación de la biodiversidad**

En particular, el proyecto de ley pretende limitar la creación o modificación de Áreas Protegidas en aquellas regiones cuya superficie ya se encuentre afectada en más de un 40% como consecuencia de la preservación y conservación de la biodiversidad.

Revisa acá el [Boletín N° 17.309-07](#)

### Áreas Protegidas publicadas en el Diario Oficial

1. Monumento Natural Tres Cruces, Región de Coquimbo. Decreto N° 41 de fecha 05 de octubre de 2023.
2. Humedal Urbano Pichidangui, Región de Coquimbo. Resolución exenta N° 6.526 de fecha 21 de noviembre de 2024.
3. Humedal Urbano Recamo-Redacamo, Región del Biobío. Resolución exenta N° 6.660 de fecha 26 de noviembre de 2024.
4. Humedal Urbano Parque Kaujari, Región de Atacama. Resolución exenta N° 6.715 de fecha 27 de noviembre de 2024.
5. Humedal Urbano Cajón del Río Claro y Estero Piduco, Región del Maule. Resolución exenta N° 6.798 de fecha 28 de noviembre de 2024.
6. Humedal Urbano Cementerio, Región del Biobío. Resolución exenta N° 7.048 de fecha 05 de diciembre de 2024.

### CONTACTO:

Dino Pruzzo,  
Socio  
[dpruzzo@prb.cl](mailto:dpruzzo@prb.cl)  
+56 9 9870 3565  
+56 2 2437 0249

### **DGA delimitó y denominó Cuencas de Planificación para el Desarrollo del Plan Estratégico de Recursos Hídricos**

Mediante Resolución Exenta N° 3.312, la DGA delimitó y denominó las siguientes cuencas de planificación en el marco del Plan Estratégico de Recursos Hídricos: Cuencas Costeras entre Seno de Andrew y Punta Desengaño - SSC Río Hollemborg, ambas ubicadas en la región de Magallanes.

Para cada cuenca, se establecieron las siguientes medidas: (i) delimitación geográfica; (ii) creación de la Mesa Estratégica de Recursos Hídricos (MERH) integrada por actores clave como municipios, asociaciones de usuarios de agua, empresas sanitarias, organismos públicos, y organizaciones civiles vinculadas al manejo hídrico; y (iii) nombramiento de un delegado de coordinación para liderar las actividades en cada cuenca.

Revisa acá la [Resolución](#)

### **DGA de Arica y Parinacota avanza con ampliación de red hidrométrica**

La DGA de Arica y Parinacota ha incorporado seis nuevas estaciones de medición de aguas subterráneas, que permitirán monitorear las variaciones en los niveles freáticos de pozos ubicados en las cuatro comunas de la región.

Estas estaciones proporcionarán información sobre la respuesta del acuífero a procesos de recarga y extracción, así como sobre las tendencias en el almacenamiento de agua subterránea.

### ***Pronunciamientos más relevantes del mes***

#### **Tribunal Constitucional rechazó requerimiento de inaplicabilidad en contra de normas que regulan el pago de patente por no utilización de DAA**

El Tribunal Constitucional rechazó un requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad contra los artículos 129 bis 5°, 6°, 7°, 8° y 9° del Código de Aguas.

Entre otros fundamentos el Tribunal determinó que: (i) la normativa cuestionada persigue fines constitucionalmente legítimos, como evitar la especulación y garantizar una distribución equitativa del recurso hídrico; (ii) las demoras administrativas no impiden que el titular ejerza el derecho de aprovechamiento en los términos originales concedidos; y (iii) el mecanismo de patente por no uso opera como un incentivo para la utilización efectiva del agua y una herramienta contra el acaparamiento, aspectos cruciales en el contexto de escasez hídrica que enfrenta el país.

Sentencia TC Rol 15-073-2023

#### **Corte Suprema rechazó recurso de casación en el fondo interpuesto en contra de sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago que había rechazado reconsideración en contra de resolución de la DGA que fijó las patentes por no uso de DAA**

La Corte dictaminó que la necesidad de tramitar una servidumbre para la utilización de las aguas no es de aquellas causales previstas por el

#### **CONTACTO:**

Javier Ruscica,  
Socio  
[jruscica@prb.cl](mailto:jruscica@prb.cl)  
+56 9 9735 7816  
+56 2 2437 0249

legislador para eximir del pago de patente por no utilización de un DAA.

En este contexto, el máximo Tribunal señaló que al momento de adquirir un DAA el reclamante estaba en conocimiento de la ubicación del punto de captación y de la necesidad de realizar trámites administrativos para su ejercicio.

Sentencia Rol N° 250.453-2023

**Corte de Apelaciones de Santiago rechazó reclamación de usufructuarios contra resolución de la DGA que fijó patente por no uso de derechos de agua**

La Corte determinó que el usufructuario carece de interés jurídico para reclamar contra resoluciones de la DGA, al no ser titular del derecho de aprovechamiento de aguas.

Sentencia Rol N° 392-2024

**Corte de Apelaciones de Valparaíso acogió reclamo de ilegalidad en contra de resolución de la DGA que denegó solicitud de modificación de un punto de captación**

La Corte señaló que al especificar en el extracto las características del derecho y su punto de captación original, se satisface el requisito de indicar la naturaleza del derecho cuyo cambio se solicita, de manera que se cumple con lo exigido en el artículo 131 del Código de Aguas y el Manual de Normas y Procedimientos correspondiente.

En consecuencia, la Corte invalidó la resolución impugnada y ordenó continuar con la tramitación del procedimiento.

Sentencia Rol N° 71-2023 y Rol N° 72-2023

**Corte de Apelaciones de Santiago rechazó reclamación interpuesta en contra de resolución de la DGA que fijó patente por no uso de derechos de agua**

La Corte determinó que la renuncia de derechos de aprovechamiento de aguas surte efecto desde su inscripción conservatoria, sin efecto retroactivo, por lo tanto, no procede eliminar un derecho del listado de pago de patente por no uso del año en curso si la renuncia no se

formalizó antes del 31 de agosto del año respectivo.

Sentencia ICA Rol N° 317-2024

**Corte de Apelaciones de Santiago acogió reclamación judicial interpuesta en contra de resolución de la DGA que fijó patente por no uso de derechos de agua**

La Corte dictaminó que la renuncia de derechos de aprovechamiento de aguas se perfecciona por escritura pública y es oponible a la DGA desde su inscripción en el Registro de Propiedad de Aguas.

En ese sentido, la Corte señaló que la inscripción conservatoria cumple únicamente con la función de conservar la historia del derecho real y dar publicidad al acto, no siendo esta la acción que perfecciona la renuncia en sí misma.

Sentencia ICA Rol N° 385-2024

### CONTACTO:

Javier Ruscica,  
Socio  
[jruscica@prb.cl](mailto:jruscica@prb.cl)  
+56 9 9735 7816  
+56 2 2437 0249

### ***Procedimientos sancionatorios del mes***

#### **DGA Valparaíso multó con más de 230 millones a empresa inmobiliaria por intervenciones no autorizadas en cauces**

Entre las infracciones detectadas, se identificaron 10 obras que vulneran disposiciones del Código de Aguas, incluyendo la construcción de obras y obras mayores sin la debida autorización.

Asimismo, la DGA ordenó a la inmobiliaria presentar, en un plazo de 30 días, un proyecto de modificación de cauce que cumpla con la normativa vigente. Además, los antecedentes del caso fueron enviados a la Superintendencia del Medio Ambiente para evaluar posibles responsabilidades adicionales.

#### **CONTACTO:**

Javier Ruscica,  
Socio  
[jruscica@prb.cl](mailto:jruscica@prb.cl)  
+56 9 9735 7816  
+56 2 2437 0249

### **Comisión de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía inició la votación en particular del proyecto de ley que regula el uso sustentable de las aguas subterráneas**

Este proyecto, actualmente en primer trámite constitucional, tiene como objetivo regular la explotación de los recursos hídricos subterráneos en Chile de manera técnica y sostenible.

Entre los principales cambios propuestos, destaca la obligación de contar con estudios científicos y técnicos que acrediten la disponibilidad de aguas subterráneas antes de su explotación. Además, se propone un sistema de control para perforaciones que superen los 50 metros de profundidad, obligando a los contratistas y particulares a inscribirse en un “Registro Especial de Perforaciones y Sondajes”. Este registro será parte del Registro General de Contratistas del MOP.

El proyecto también contempla sanciones para quienes incumplan los requisitos de inscripción y entrega

de información sobre perforaciones, reforzando así el rol fiscalizador de la DGA.

Revisa acá el [Boletín 13.034-09](#)

#### CONTACTO:

Javier Ruscica,  
Socio  
[jruscica@prb.cl](mailto:jruscica@prb.cl)  
+56 9 9735 7816  
+56 2 2437 0249



**Ministerio de Energía fijó precios de nudo promedio en el SEN de acuerdo con el art. 158° de la LGSE y fijó ajustes y recargos por aplicación del mecanismo de equidad tarifaria residencial**

Mediante el Decreto N° 15T de 2024, incorporó ajustes y recargos por la aplicación del Mecanismo de Equidad Tarifaria Residencial, que busca corregir diferencias tarifarias y equilibrar los costos para los clientes regulados a nivel nacional.

Además, el decreto consideró la actualización semestral de estos precios, introduciendo factores de ajuste como el "Cargo MPC", destinado a la estabilización tarifaria para usuarios residenciales, y ajustes específicos para comunas reconocidas como zonas en transición según la Ley N° 21.667. Estos ajustes y recargos se implementarán en las tarifas a partir del 1° de enero de 2025, en atención a la normativa vigente y los informes técnicos preparados por la CNE.

Revisa acá el [decreto](#).

**Ministerio de Energía dejó sin efecto resolución N°4 exenta, de 2024 sobre las solicitudes de modificación de fechas de entrada en operación de las obras de expansión por motivos de fuerza mayor o caso fortuito**

Esto, con motivo de dictamen de la Contraloría General de la República que concluyó que la resolución imponía condiciones adicionales no contempladas en el ordenamiento jurídico, y que excedían las facultades del Ministerio de Energía, vulnerando el principio de jerarquía normativa.

Revisa acá el [dictamen](#).

Revisa acá la [resolución](#).

**Ministerio de Energía rebajó límite de la capacidad instalada para optar a ser cliente libre de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147°, literal d) de la LGSE**

Se rebajó el límite de potencia conectada de 500 kilowatts a 300 kilowatts, por empalme asociado al suministro de cada usuario final, a efectos de que éstos puedan optar a un régimen de tarifa regulada o de precio libre.

Revisa acá la [resolución](#).

**CNE mediante Resolución Exenta N° 667, publicó el Plan Normativo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72°-19 LGSE**

Su finalidad es priorizar la elaboración y modificación de normas técnicas esenciales para el correcto funcionamiento del sistema eléctrico nacional. El plan incluye: (i) la actualización de la NTSyCS para fortalecer la red ante la integración de energías renovables y nuevas tecnologías de gestión temporal de energía; (ii) la elaboración de normas de ciberseguridad y requisitos sísmicos para instalaciones eléctricas; y (iii) ajustes a la normativa de PMGD.

Revisa acá la [resolución](#).

### CONTACTO:

Francisco Brotfeld,  
Socio  
[fbrotfeld@prb.cl](mailto:fbrotfeld@prb.cl)  
+56 9 6909 0568  
+56 2 2437 0249

### **CEN publicó Informe GO N°18/2024, sobre requerimientos y mejoras de las instalaciones de transmisión del año 2024**

El informe identifica las instalaciones de transmisión del SEN, con su correspondiente grado de afectación en la seguridad de la operación del sistema, ya sea en condiciones normales como en escenarios correspondientes a condiciones particulares de demanda, hidrológicas o ambientales, junto con los derivados de indisponibilidades que puedan presentar algunos componentes de este.

Además, en cada caso se incluyen los proyectos declarados en construcción que permiten en parte mitigar las problemáticas detectadas y cuyas fechas esperadas de puesta en servicio, se encuentran dentro del horizonte de evaluación del informe y propuestas de solución asociadas a obras de expansión basadas en criterios de suficiencia y seguridad de abastecimiento a clientes finales.

Revisa acá el [Informe](#).

### **SEC solicitó a la autoridad ambiental mediante oficio ordinario electrónico que se entregue información actualizada sobre las instalaciones de hidrógeno**

Con la finalidad de contar un registro público de las instalaciones de hidrógeno que actualmente se encuentran en operación y han sido calificados favorablemente por la autoridad ambiental, se solicitó la remisión de: (i) la individualización del titular y del representante legal, si corresponde; (ii) fecha de otorgamiento de la RCA; (iii) ubicación de la instalación; y (iv) estado de la instalación.

Revisa acá el [Oficio](#).

### **Se publicó en el Diario Oficial Ley N°21.721 que modifica la LGSE, en materia de transmisión**

El pasado 27 de diciembre, de 2024, se publicó la ley que introduce: (i) la responsabilidad de licitar las ampliaciones recae en los propietarios de las instalaciones, mientras el Coordinador aprueba las bases y supervisa las condiciones de competencia; (ii) un mecanismo para revisar el valor de inversión en obras de ampliación cuyos contratos terminen anticipadamente, aplicable también a obras previamente

licitadas; (iii) un proceso más ágil para decretar obras urgentes fuera de la planificación anual, con régimen de remuneración incluido; y (iv) ajustes en la planificación zonal, permitiendo flexibilizar objetivos y admitir obras financiadas por clientes libres, PMGD o sistemas de almacenamiento.

Revisa acá la [Ley N°21.721](#)

### ***Pronunciamientos más relevantes del mes***

#### **Tribunal de Defensa de la Libre Competencia desestimó demanda contra compañía de transmisión eléctrica por prácticas anticompetitivas**

El Tribunal rechazó la demanda presentada por empresa inversionista, en el cual se alega el abuso de posición dominante por el cobro de sobreprecios en el uso de subestación ubicada en la Región de Coquimbo.

Los demandantes afirmaron que las cláusulas del contrato de inversión permitían a la compañía de energía percibir ingresos superiores al V.A.A.T regulado, restringiendo la libre competencia.

#### **CONTACTO:**

Francisco Brotfeld,  
Socio  
[fbrotfeld@prb.cl](mailto:fbrotfeld@prb.cl)  
+56 9 6909 0568  
+56 2 2437 0249

El Tribunal resolvió, no se configuraron prácticas anticompetitivas, ya que no se demostró abuso de posición dominante ni efectos restrictivos en el mercado, además el conflicto no tenía carácter contractual y regulatorio, por lo que no correspondía pronunciarse sobre la materia.

Rol 198/2024

### **Corte Suprema acogió casación en el fondo, anuló la sentencia y dictó una de reemplazo en relación con servidumbres para generación eléctrica**

La Corte de Apelaciones de Valdivia confirmó la constitución de servidumbres legales de ocupación y tránsito en favor de empresa generadora de energía eléctrica, bajo las normas del Código de Aguas.

Por lo anterior, la Corte Suprema resolvió que las servidumbres solicitadas, destinadas a la construcción y operación de Central Hidroeléctrica, debían tramitarse conforme a la LGSE, dado que este cuerpo legal regula expresamente las servidumbres necesarias para las concesiones eléctricas. Por lo tanto, el procedimiento seguido bajo el Código de Aguas fue declarado improcedente.

Finalmente, dictó sentencia de reemplazo, estableciendo que cualquier solicitud de servidumbre para este proyecto debe ajustarse a las disposiciones de la LGSE, reafirmando la especificidad normativa aplicable a las concesiones de generación eléctrica.

Rol 229.016-2023 y Rol 226.423

### **Corte Suprema acogió reclamación interpuesta contra resoluciones sancionatorias de la SEC por falta de fundamentación en las multas aplicadas**

La Corte de Apelaciones había rechazado la reclamación interpuesta contra la SEC, considerando que las sanciones impuestas cumplían con la normativa aplicable y que el procedimiento administrativo, aunque excedió el plazo de seis meses establecido por la Ley N° 19.880, no se prolongó de manera arbitraria o injustificada.

No obstante, la Corte Suprema revocó esta decisión al concluir que las resoluciones sancionatorias de la SEC carecían del estándar de fundamentación exigido.

Aunque la autoridad administrativa detalló las circunstancias establecidas en el artículo 16 de la

Ley N° 18.410, como el daño causado, el número de clientes afectados y la intencionalidad del infractor, no explicitó cómo cada uno de estos factores influyó en la fijación de los montos específicos de las multas. Además, señaló incoherencias en la graduación de las sanciones, como multas mayores para infracciones calificadas como leves en comparación con otras catalogadas como graves.

Por otro lado, la Corte Suprema confirmó que la extensión del procedimiento administrativo estuvo justificada por las actuaciones realizadas tanto por la SEC como por el administrado, destinadas a cumplir con los requerimientos. Sin embargo, ordenó a la SEC dictar nuevas resoluciones que expliciten de manera pormenorizada las razones que justifican la cuantía de cada multa, asegurando coherencia entre la gravedad de las infracciones y los montos asignados.

Rol 46.426-2024

#### CONTACTO:

Francisco Brotfeld,  
Socio  
[fbrotfeld@prb.cl](mailto:fbrotfeld@prb.cl)  
+56 9 6909 0568  
+56 2 2437 0249

### **Corte Suprema confirmó sanción contra empresa eléctrica por incumplimiento de estándares de calidad y desestimó reclamaciones legales**

La Corte de Apelaciones de Santiago rechazó el recurso de reclamación interpuesto por una distribuidora eléctrica contra la multa de 500 UTM aplicada por la SEC. La sanción se fundamentó en que el índice SAIDI (System Average Interruption Duration Index) en la comuna de Florida, Región del Biobío, durante 2021, superando el límite permitido de 14 horas, alcanzando 15,05 horas según la SEC. La distribuidora argumentó que el cálculo era incorrecto, ya que sus registros mostraban un SAIDI de 11,9 horas, y alegó falta de motivación en las resoluciones administrativas. La Corte de Apelaciones concluyó que la SEC actuó conforme a la normativa, justificando adecuadamente sus decisiones y aplicando una sanción proporcional.

Posteriormente, la Corte Suprema confirmó esta decisión, rechazando los recursos de casación interpuestos. Determinó que: (i) la SEC fundamentó de manera adecuada el cálculo del índice SAIDI, excluyendo interrupciones externas o atribuibles a fuerza mayor;

(ii) la multa de 500 UTM, correspondiente al 0,83% del máximo legal permitido, era proporcional y respetaba el marco normativo; (iii) no se acreditaron ilegalidades en los actos administrativos ni errores en la determinación de las infracciones.

Rol 58.416-2024

#### **CONTACTO:**

Francisco Brotfeld,  
Socio  
[fbrotfeld@prb.cl](mailto:fbrotfeld@prb.cl)  
+56 9 6909 0568  
+56 2 2437 0249

### **Ministerio de Energía publicó informe final de Planificación Estratégica de Largo Plazo 2023-2027**

Con la finalidad de establecer estrategias para garantizar un suministro seguro, competitivo y sostenible, al mismo tiempo que cumple con las metas de carbono neutralidad del país se estableció una planificación, que consta en: (i) desarrollar polos estratégicos de generación renovable en Antofagasta, Tocopilla y la zona sur; (ii) impulsar el hidrógeno verde como vector clave para la descarbonización de sectores intensivos en energía; (iii) electrificar los sectores como el transporte y la industria, incluyendo nuevas tecnologías para calefacción y refrigeración; y (iv) modernizar la red eléctrica con redes inteligentes y almacenamiento.

Revisa acá el [informe](#).

### **Ministerio de Energía extendió consulta pública del Plan de Descarbonización, hasta el 15 de enero de 2025**

Revisa acá la [consulta ciudadana](#).

### **Ministerio de Energía fijó obras de ampliación de los sistemas de transmisión nacional y zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al Plan de Expansión del año 2023**

Su finalidad es fortalecer la infraestructura eléctrica, mejorar la capacidad de transmisión, garantizar el suministro eléctrico y mitigar las interrupciones durante su ejecución.

Entre las principales obras, se encuentran: (i) la instalación de nuevos reactores; (ii) ampliación de subestaciones, como Roncacho, Cóndores y Nueva Cardones; (iii) plazos de ejecución que varían entre los 30 y 60 meses; y (iv) valores de inversión referenciales que van desde USD 1,5 millones hasta más de USD 8,5 millones.

Revisa acá el [decreto](#).

### **CNE publicó informe técnico preliminar de valorización de las instalaciones de los sistemas de transmisión, que se refiere el artículo 52 del Reglamento de Clasificación, Valorización, Tarificación y Remuneración de las instalaciones de transmisión**

Con la finalidad de establecer una metodología y resultados preliminares para la valorización de las instalaciones de transmisión que no fueron consideradas en procesos previos o que entraron en operación entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023, se establecieron los siguientes objetivos: (i) identificar instalaciones de transmisión nacional, zonal y dedicada que requieran valorización; (ii) determinar valores, entre ellos V.I, A.V.I, C.O.M.A., A.E.I.R., y V.A.T.T.; y (iii) establecer fórmulas de indexación para ajustar los valores en función de la inflación.

Revisa acá el [informe](#).

#### **CONTACTO:**

Francisco Brotfeld,  
Socio

[fbrotfeld@prb.cl](mailto:fbrotfeld@prb.cl)

+56 9 6909 0568

+56 2 2437 0249

### **CNE estableció los montos a pagar para el financiamiento de estudio de valorización de las instalaciones en los sistemas de transmisión zonal y de instalaciones de los sistemas de transmisión dedicada**

Entre las consideraciones principales se destacan: (i) el cálculo de proporciones basado en los Valores Anuales Totales de Transmisión (V.A.T.T.) de las instalaciones; (ii) la asignación de los costos entre las empresas según lo dispuesto en el artículo 110° del reglamento; (iii) la inclusión de los costos en los C.O.M.A. (Costos Anuales de Operación, Mantenimiento y Administración) de las empresas involucradas; y (iv) el requerimiento de que los pagos se efectúen dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación de la resolución.

Revisa acá la [resolución](#).

### **CNE aprobó informe técnico definitivo para la fijación de cargos de transmisión**

El informe incluye: (i) la consideración de valores anuales de transmisión por tramo (VATT) indexados a septiembre de 2024; (ii) el análisis de exenciones y pagos por

retiros según lo dispuesto en el artículo vigesimoquinto transitorio de la Ley N° 20.936; (iii) la previsión de demanda eléctrica para el período enero-junio de 2025; y (iv) la incorporación de servicios complementarios e infraestructura de interconexiones internacionales en los costos de transmisión.

Revisa acá la [resolución](#).

### **CNE aprobó informe técnico preliminar del plan de expansión de transmisión 2024**

El objetivo del informe es presentar el plan de expansión anual de la transmisión para el SEN correspondiente al año 2024, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 87° y 91° de la Ley.

El plan de expansión contiene un total de 34 obras de expansión, cuya inversión asciende a un total aproximado de USD 2.259 millones.

Revisa acá [el informe](#).

### **CNE publicó Informe Técnico Definitivo sobre la Fijación de Precios de Nudo Promedio del Sistema Eléctrico Nacional**

El informe establece los precios regulados de suministro eléctrico en función de contratos de largo y corto plazo, considerando ajustes por indexación y factores de modulación.

Entre los aspectos destacados, se encuentran: (i) la incorporación de ajustes tarifarios a las Leyes N°21.472 y N°21.667; (ii) descuentos por cargo de transmisión final; (iii) implementación de equidad tarifaria para beneficiar a comunas con menores ingresos; (iv) mecanismos que garantizan la estabilidad del sistema y mitigan alzas abruptas en los precios.

Revisa acá el [informe](#).

#### CONTACTO:

Francisco Brotfeld,  
Socio  
[fbrotfeld@prb.cl](mailto:fbrotfeld@prb.cl)  
+56 9 6909 0568  
+56 2 2437 0249

### **CEN publicó informe final de semestral de verificación de posibles congestiones en instalaciones de transmisión zonal por inyección de PMGD**

Su finalidad consiste en verificar las posibles congestiones en las instalaciones de transmisión zonal aguas arriba de las subestaciones primarias de distribución y analizar las limitaciones operativas y riesgos de inversión de flujo en transformadores y líneas adyacentes, ocasionados por la incorporación de nuevos proyectos PMGD.

Por lo tanto, se concluye que: (i) la congestión en 47 transformadores, con 86 casos de inversión de flujo; (ii) 19 instalaciones adyacentes identificadas con limitaciones operativas; (iii) planificación de obras de ampliación en construcción que mitigarán parte de las congestiones entre 2024 y 2028; (iv) el análisis técnico que refuerza la importancia de la coordinación en la operación y planificación del sistema eléctrico.

Revisa acá el [informe](#).

### **El proyecto de ley que amplía la cobertura del subsidio eléctrico a que se refiere el artículo sexto transitorio de la ley N° 21.667 pasó a la Comisión de Hacienda**

Revisa acá el [Boletín 17.064-08](#)

#### **CONTACTO:**

Francisco Brotfeld,  
Socio  
[fbrotfeld@prb.cl](mailto:fbrotfeld@prb.cl)  
+56 9 6909 0568  
+56 2 2437 0249

# FLASH REPORT

[www.prb.cl](http://www.prb.cl)

PRB

PRUZZO RUSCICA BROTFELD

MEDIO AMBIENTE | AGUAS | ENERGÍA